

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****QUINTANA REDONDA**

ACUERDO del Pleno de fecha 4/08/2022, del Ayuntamiento de Quintana Redonda, por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la recogida de basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 11.- Recogida de voluminoso.

La recogida de voluminoso se realizará por el personal del Ayuntamiento el último martes de cada mes.

El vecino que esté interesado deberá avisar al Ayuntamiento antes del viernes anterior a la fecha de recogida facilitando su dirección y teléfono. Una vez confirmada por el Ayuntamiento la recogida el voluminoso no podrá depositarse en la calle antes del lunes por la tarde anterior al día de la recogida.

El usuario del servicio no deberá abonar al Ayuntamiento nada por la recogida de 1 objeto de voluminoso. Por la recogida de entre 2 y 4 objetos deberá abonar una tasa de 10 € y de 30 € por la recogida de entre 5 y 10 objetos de voluminoso. No se recogerán en el mismo domicilio más de 10 objetos.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quintana Redonda, 3 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez.

2123

BOPSO-130-14112022